

29573 REAL DECRETO 2557/1998, de 27 de noviembre, por el que se indulta a don Luis Reguera Lanas.

Visto el expediente de indulto de don Luis Reguera Lanas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo que, en sentencia de fecha 7 de noviembre de 1997, le condenó, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses, con una cuota diaria de 1.000 pesetas y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo de un año y un día, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a don Luis Reguera Lanas la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, a condición de la prohibición de visitar establecimientos de bebidas alcohólicas por dos años, y de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

29574 REAL DECRETO 2558/1998, de 27 de noviembre, por el que se indulta a doña Teresa Benito Gil.

Visto el expediente de indulto de doña Teresa Benito Gil, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 15 de Madrid, en sentencia de fecha 22 de marzo de 1994, como autora de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a doña Teresa Benito Gil la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

29575 REAL DECRETO 2559/1998, de 27 de noviembre, por el que se indulta a doña Sandra Victoria Beracochea Giraldo.

Visto el expediente de indulto de doña Sandra Victoria Beracochea Giraldo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de A Coruña, en sentencia de fecha 6 de junio de 1997, como autora de un delito de tráfico de drogas, a la pena de ocho años y un día de prisión mayor y multa de 100.000.001 pesetas, y de un delito de contrabando, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de 29.600.000 pesetas con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a doña Sandra Victoria Beracochea Giraldo tres años de la pena privativa de libertad impuesta, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

29576 REAL DECRETO 2560/1998, de 27 de noviembre, por el que se indulta a don Fernando Cintas Mena.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Cintas Mena, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Algeciras, en sentencia de fecha 17 de enero de 1997, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a don Fernando Cintas Mena la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

29577 REAL DECRETO 2561/1998, de 27 de noviembre, por el que se indulta a doña Mariana Ferrera Sánchez.

Visto el expediente de indulto de doña Mariana Ferrera Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de fecha 23 de diciembre de 1993, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a doña Mariana Ferrera Sánchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

29578 REAL DECRETO 2562/1998, de 27 de noviembre, por el que se indulta a don Octavio Giraldo Montes.

Visto el expediente de indulto de don Octavio Giraldo Montes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 1 de octubre de 1996, como autor de un delito de contrabando, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 50.000.000 de pesetas, y un delito contra la salud pública, a la pena de ocho años y un día de prisión mayor y multa de 100.000.001 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a don Octavio Giraldo Montes la pena privativa de libertad impuesta por el delito de contrabando, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN